

RESOLUCION No. 05-G-IJ- 0002567

**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 05-G-IJ-0000372 del 14 de enero de 2005, rectificadas por la No. 05-G-IJ-0002303 del 15 de abril de 2005, se declaró la disolución de varias compañías entre las que se encuentra la compañía **ESTACION DE SERVICIOS EL PIPE S.A. ELPIPE** con domicilio en esta ciudad;

QUE la compañía ha presentado los balances hasta el año 2.003;

QUE, mediante Oficio No. 2005-029-DCyCP de 14 de abril de 2005 el señor Intendente de Control e Intervención, informa que a la compañía **ESTACION DE SERVICIOS EL PIPE S.A. ELPIPE**, "se debe emitir la correspondiente resolución que deje sin efecto la referida resolución por cuanto la compañía ha superado las causales que la motivaron"

QUE la compañía **ESTACION DE SERVICIOS EL PIPE S.A. ELPIPE** ha superado la causal de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 de 2 de febrero de 1984; y, ADM-04176 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 05-G-IJ-0000372 del 14 de enero de 2005 en lo que corresponde a la compañía **ESTACION DE SERVICIOS EL PIPE S.A. ELPIPE**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ESTACION DE SERVICIOS EL PIPE S.A. ELPIPE**

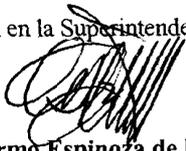
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 05-G-IJ-0000372 del 14 de enero de 2005.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 ABR 2005


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**